



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 197 2019-GR.CAJ/DRA



“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Cajamarca, 22 OCT. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 969-2019-GR.CAJ/GRI de fecha 15 de octubre de 2019, con registro mad. 4903117; Oficio 1267-2019-GR.CAJ-GRI/SGSL de fecha 16 de octubre de 2019, con registro mad. 4907903 e Informe Legal N° 136-2019-GRC.CAJ/DP/GIAC de fecha 17 de octubre de 2019, con registro mad 4910946; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 969-2019-GR.CAJ/GRI el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca solicita, se autorice la Comisión de Servicios desde el 10 de octubre hasta el 24 de octubre del presente a las provincias de Hualgayoc y Chota, para el desarrollo de actividades que forman parte de la Comisión PACRI del proyecto “CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PE-3N (BAMBAMARCA-PACCHA-CHIMBAN-PION-L.D. AMAZONAS-EMP. AM-103 EL TRIUNFO)” a los siguientes servidores:

- Ing. Jorge Alberto Angulo Salazar (dependencia Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial)
- Lic. José Guerra Marín (dependencia Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial)
- Tec. Ing. Luis Calderón Flores (dependencia Sub Gerencia de Liquidación y Supervisión)
- Bach. Erik Sanchez Llanos (dependencia Sub Gerencia de Liquidación y Supervisión)
- Conductor: Nicanor Díaz Díaz (dependencia Dirección de Abastecimientos)

Tenemos que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 658-2014-GR.CAJ/P, se aprueba la DIRECTIVA N° 04 -2014-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI "NORMA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA" que en su artículo 5.2.1 señala: “*Se entiende por comisión de servicios al desplazamiento que realiza, las autoridades, funcionarios, directivos y servidores, debidamente autorizados para desarrollar actividades que contribuyan al logro de los objetivos y metas institucionales, fuera de su lugar habitual de trabajo*”.

Asimismo el 5.2.3 establece: “*Se requiere autorización escrita del superior jerárquico si la comisión no excede 10 días calendario. De exceder dicho plazo, la comisión de servicios deberá ser autorizada y sustentada por el Director de Recursos Humanos o quien haga sus veces, en las entidades y dependencias que conforman el Gobierno Regional Cajamarca, teniendo un plazo máximo de hasta 30 días calendario. Salvo el caso de capacitación de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil*”¹.

Teniendo en consideración esto mediante Oficio N° 969-2019-GR.CAJ/GRI, se anexa el Informe N° 20-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL-LPAA, por el cual se emite la justificación de la comisión de servicios, de igual manera mediante Oficio 1267-2019-GR.CAJ-GRI/SGSL emitido por el Sub Gerente de Supervisión y liquidaciones, se remite el Plan de Trabajo con el itinerario y las acciones a realizar por los comisionados desde el 10 de octubre hasta el 24 de octubre, conteniendo el sustento solicitado para la autorización.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de noviembre de 2004, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, modificada por la Ley N°27902 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el visto de la Dirección de Personal,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Comisión de servicios a las provincias de Hualgayoc y Chota, a los servidores: Ing. Jorge Alberto ANGULO SALAZAR, Lic. José GUERRA MARIN, Tec. Ing. Luis CALDERON FLORES, Bach. Erik SANCHEZ LLANOS y al conductor Nicanor DIAZ DIAZ integrantes de

¹ Modificación establecida mediante R.E.R. N° 318-2015-GR.CAJ/P





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 197 2019-GR.CAJ/DRA



“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Cajamarca, **22 OCT. 2019**

la Comisión PACRI del proyecto “CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PE-3N (BAMBAMARCA-PACCHA-CHIMBAN-PION-L.D. AMAZONAS-EMP. AM-103 EL TRIUNFO”, a partir del 10 de octubre hasta el 24 de octubre del presente, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, Que a través de la Secretaría General se notifique la presente resolución a las áreas competentes del Gobierno Regional Cajamarca, así como a los interesados en su domicilio laboral sito – Gobierno Regional Cajamarca, debiendo remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca en el plazo de tres días hábiles.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Jlug/giac

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Yachra A.
C.P.C. Yachra Isabel Alfaro Herrera
DIRECTORA REGIONAL